

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 105/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Samanta Inés RAMIRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 105/2004 de la Facultad Regional La Plata.

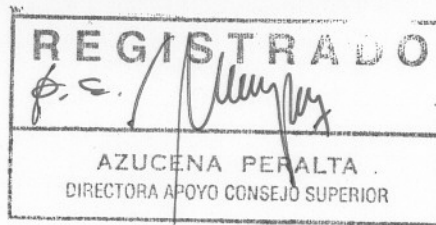
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 105/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la inscripción de las asignaturas Comunicaciones y Gestión de Datos, sin tener aprobada previamente Arquitectura de Computadoras, a la alumna Samanta Inés RAMIRO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

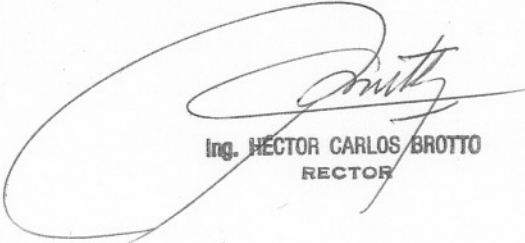
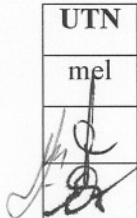


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Redes de Información, eximiéndolo de su correlativa Comunicaciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 265/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento